INTERNO CE Nº 021/2018

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 11/18 con 344742 para la Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas – (Prórroga de Apertura)**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 26 de noviembre de 2018**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 11/18 con 344742 para la Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas – (Prórroga de Apertura).**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 151/2018 del 15/11/2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Lic. José Alfredo Martínez Barrios: Centro Tecnológico de Información y Comunicación
- C.P. Alberto Garay: Inversiones
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (01/11/2018), no fue recibida oferta alguna. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.

1.2. En la prórroga de apertura, llevada a cabo en fecha 15/11/2018, fueron recibidas las ofertas de las firmas:

1. International Legal Group de Mercedes Acosta Pera
2. La Ley Paraguaya S.A.

1.3. En base a la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", y conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 15/11/2018, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, correspondientes a:

Nº	FIRMA OFERENTE	RUC
1	International Legal Group de Mercedes Acosta Pera	3798944-8
2	La Ley Paraguaya S.A.	80003866-5

1.4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:Ninguna observación.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
1. International Legal Group de Mercedes Acosta Pera	1522552
2. La Ley Paraguaya S.A.	No presenta

Documentos sustanciales solicitados:	International Legal Group de Mercedes Acosta Pera	La Ley Paraguaya S.A.
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

Documentos sustanciales solicitados:	International Legal Group de Mercedes Acosta Pera	La Ley Paraguaya S.A.
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o, En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Personas jurídicas:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se verifica que las firmas presentan los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base cuadro de Verificación de Capacidad Legal aplicado a las firmas oferentes luego de la verificación de que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, se determina cuanto sigue:

- La actividad económica de todas las firmas se encuentra vinculada al tipo de servicio solicitado.
- Todas las firmas cumplen satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- Representantes legales: Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
International Legal Group de Mercedes Acosta Pera		
Mercedes Acosta Pera	3.798.944	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
La Ley Paraguaya S.A.		
Guillermo Francisco Peroni	160.698	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Maria Bertha Peroni	3.478.606	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Jose V. Altamirano	187.818	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Esteban Burt Artaza	363.540	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Blanca Zuccolillo de Rodríguez Alcalá	22.426	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Gonzalo Manuel Lissarrague	DNI 21.938.374 (argentina)	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Carla Langanoni	5.353.392	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Eduardo Alfaro	1.429.452	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Felix Santiago Bofferon	5.761.627	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Antonio Tellechea Ortiz	68.181	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

Se verifica que todas las firmas cumplen con las condiciones legales requeridas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se han verificado las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

3.2. Margen de preferencia para bienes de origen nacional:
Ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Señalamos que no se consideró pertinente requerir el documento dado que la oferta más alta presentada no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, por tanto, no afectaría la presentación del documento ni la aplicación del margen previsto.

3.3. Tablas de precios totales ofertados, de menor a mayor:

N° de orden	FIRMAS	Precio ofertado
1°	International Legal Group de Mercedes Acosta Pera	Gs. 15.000.000.-
2°	La Ley Paraguaya S.A.	Gs. 28.800.000.-

Fueron recibidas 2 (dos) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma International Legal Group de Mercedes Acosta Pera

3.4. <u>Análisis de precios unitarios</u>

1) International Legal Group de Mercedes Acosta Pera

N° de orden	Item	Cantidad	UM	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas	12	meses	2.400.000	28.800.000	1.250.000	15.000.000	-47,92%

Se verifica que el precio ofertado se encuentra fuera del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2017, por lo tanto, se solicitó al oferente una explicación de la composición del precio ofertado, ya que la diferencia por debajo con respecto al precio referencial estimado y publicado por la Convocante es superior al 30%.

Se realizó la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 18 Inc. b) del Anexo B – "Datos de la Contratación" del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Fue remitido un memorándum en fecha 22/11/2018, estableciendo como fecha tope de respuesta el 23/11/2018, hasta las 14:30 horas. La firma remitió acuse de recepción en fecha 22/11/2018, vía correo electrónico. En fecha 23/11/2018 a las 09:00 horas, fue recibida la respuesta del oferente, remitiendo la explicación correspondiente, la cual es verificada y considerada plenamente válida por el Comité Evaluador.

2) La Ley Paraguaya S.A.

N° de orden	Item	Cantidad	UM	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas	12	meses	2.400.000	28.800.000	2.400.000	28.800.000	0,00%

Se verifica que el precio ofertado se encuentra dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016, por lo tanto, no se considera pertinente requerir al oferente el detalle de la composición de los mismos.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Criterios de calificación

4.1. Se procede a realizar la verificación de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, a la oferta de **International Legal Group de Mercedes Acosta Pera**, que ha sido calificada como la más baja en precio:

En este punto, se procedió a solicitar a dicha firma documentos que no habían sido incluidos en su sobre de ofertas y que son requeridos para la aplicación de los criterios de evaluación:

Fue remitido vía correo electrónico un Memorandum, 22/11/2018, estableciendo como fecha tope de respuesta el 23/11/2018, hasta las 14:30 horas, solicitando los siguientes documentos requeridos en la Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, necesario para aplicar los Criterios de evaluación del proceso:

- *Copias simples de contratos u órdenes de compra que acrediten experiencia en el servicio ofertado, suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido <u>desde el año 2015 al 2017</u>, que conjuntamente alcancen un valor de <u>al</u>*

menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

La firma remitió acuse de recepción en fecha 22/11/2018, vía correo electrónico. En fecha **23/11/2018 a las 09:00 horas**, fue recepcionada la respuesta de la firma **International Legal Group de Mercedes Acosta Pera, adjuntando los documentos solicitados**, por tanto se procede a efectuar su análisis:

4.2. Verificación criterios de calificación:

REQUISITOS	Verificación International Legal Group de Mercedes Acosta Pera	Observación
EXPERIENCIA		
El oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos u órdenes de compra suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2015 al 2017, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. de acuerdo al objeto de la contratación.	Monto ofertado: Gs. 15.000.000.- **50% = 7.500.000.-** Se verifica la presentación de los siguientes documentos: Año 2018: Contrato N°49/2018 – DINAC - Gs. 23.004.000.- Año 2018: Contrato Universidad del Gran Asuncion – Gs. 30.000.000 Año 2018: Acuerdo de cooperación con Municip. De Villa Elisa – Gs. 4.223.365 mensual Año 2018: Contrato Municipalidad de San Lorenzo – Gs. 1.617.600 mensual **Año 2017:** Acuerdo de cooperación con Asociacion de Jueces del Paraguay **– Sin contraprestación económica.** **Año 2016:** Convenio de cooperación con Poder Judicial del Paraguay - **Sin contraprestación económica.** **Año 2016:** Convenio de cooperación con la UNA – **Sin contraprestación económica.** Año **2015:** Convenio de colaboracion con Colegio de Abogados del Paraguay **– Sin contraprestación económica.**	**NO CUMPLE** **Se verifica que los contratos presentados, correspondientes al periodo 2015-2017, son a título gratuito. Por tanto no se cumple con la condición de alcanzar al menos el 50% del monto ofertado.** **Los contratos formalizados en el año 2018 no se toman en cuenta ya que están fuera del periodo requerido en el PBC.**

Se verifica, por tanto, que la firma **International Legal Group de Mercedes Acosta Pera no cumple** con el criterio de calificación solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual la oferta debe ser desestimada.

Se procede entonces a verificar la segunda mejor oferta, correspondiente a LA LEY PARAGUAYA S.A.:

REQUISITOS	LA LEY PARAGUAYA S.A.	Observación
EXPERIENCIA		
El oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos u órdenes de compra suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2015 al 2017, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. de acuerdo al objeto de la contratación.	Monto ofertado: Gs. 28.800.000.- **50% = 14.400.000.-** Se verifica la presentación de los siguientes documentos: Año 2017: Contrato N°35/17 – Procuraduría General de la Republica – Gs. 143.117.520.- Año 2016: Contrato N°13/16 – Presidencia de la Republica – Gs. 46.750.000.- Año 2015: Contrato N°14/15 – Poder Judicial – Gs. 990.016.068.- Suma de contratos presentados: Gs. 1.179.883.588.-	**CUMPLE**

Se verifica, por tanto, que la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. sí cumple con el criterio de calificación solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. Verificación de documentaciones complementarias, solicitadas en el Anexo E de la Carta de Invitación:
Se procede a verificar los documentos complementarios de la oferta calificada:

DOCUMENTO	LA LEY PARAGUAYA S.A.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

5. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta **Contratación Directa N° 11/18 con 344742 para la Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas – (Prórroga de Apertura), a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. por la suma total de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil), considerando que la misma cumple con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.**

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: ***Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones,*** **y, a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

C.P. Alberto Garay
Inversiones

Lic. José Alfredo Martínez Barrios
Centro Tecnológico de Información y Comunicación